

# Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Expediente nº: PLN/2023/9

Asunto: Pleno 2023/06/17, sesión extraordinaria.

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.**

En la villa de Candeleda siendo las 11:00 horas del día 17 de junio de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Candeleda, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales y tal y como se desprende del acta de proclamación remitida a la Secretaría por la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación :

<b>Concejales Electos asistentes</b>
Don CARLOS MONTESINO GARRO (Partido Socialista Obrero Español)
Doña LUCÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (Partido Socialista Obrero Español)
Don MANUEL GARCÍA CAMPOS (Partido Socialista Obrero Español)
Doña MARIA MERCEDES PEINADO CARRERAS (Partido Socialista Obrero Español)
Don ALBERTO SUÁREZ VAQUERO (Partido Socialista Obrero Español)
Doña MARÍA JESÚS TIEMBLO GARRO (Partido Socialista Obrero Español)
Don JOSE FELIPE RODRÍGUEZ MORCUENDE (Partido Socialista Obrero Español)
Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA CHINARRO (Partido Socialista Obrero Español)
Don EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR (Partido Socialista Obrero Español)
Don RUBEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (Partido Popular)
Doña CRISTINA LÓPEZ SOTO (Partido Popular)
Don JOSE JIMENEZ OLMO (Partido Popular)
Doña SUSANA SALINAS DELGADO (Partido Popular)

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento, d.<sup>a</sup> Olga Sanchís Martín, que da fe del acto, y por la Interventora del mismo, d.<sup>a</sup> María Luisa de Lamo Guerras.

# **Excmo. Ayuntamiento de Candeleda**

---

## **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a los Concejales Electos de mayor y menor edad, d. EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR y d. RUBÉN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quienes tras jurar o prometer sus cargos de Concejales, pasan a integrar la Mesa de Edad, cuya composición fue la siguiente:

Presidente: d. Eugenio Miguel Hernández Alcojor.

Vocal: d. Rubén Hernández González.

Secretaria: d.<sup>a</sup> Olga Sanchís Martín

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Mesa de Edad procede a la comprobación de las credenciales de los Señores Concejales Electos expedidas por la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta de que todos los Concejales Electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985,

## **Excmo. Ayuntamiento de Candeleda**

---

de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar al resto de Concejales Electos, a efectos de prestación del juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, prestando todos ellos juramento o promesa por el siguiente orden:

- Don MANUEL GARCÍA CAMPOS
- Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA CHINARRO
- Don CARLOS MONTESINO GARRO
- Doña LUCÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- Don JOSE JIMÉNEZ OLMO
- Don CRISTINA LÓPEZ SOTO
- Doña MARÍA DE LAS MERCEDES PEINADO CARRERAS
- Don JOSE FELIPE RODRÍGUEZ MORCUENDE
- Doña SUSANA SALINAS DELGADO
- Don ALBERTO SUAREZ VAQUERO
- Doña MARÍA JESÚS TIEMBLO GARRO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se declara constituido el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-

## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Presidente de la Corporación.

Tras ello la Sra. Secretaria pregunta a los Concejales que encabezan las listas si presentan su candidatura a Alcalde.

D. Rubén Hernández González presenta su candidatura a Alcalde.

D. Carlos Montesino Garro presenta su candidatura a Alcalde.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a d. Rubén Hernández González y a d. Carlos Montesino Garro.

Tras la proclamación de los candidatos, la Sra. Secretaria invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por parte de d.ª Lucía Hernández Hernández se solicita que el sistema de votación sea el nominal, sometiéndose a la votación de todos los Concejales y adoptándose dicho sistema por unanimidad de todos los Sres. Concejales.

Elegido el sistema de votación nominal, por parte de la Sra. Secretaria se procede a nombrar a cada uno de los concejales por orden alfabético, diciendo en voz alta el nombre de su candidato a Alcalde como a continuación se expresa:

Concejal	Candidato
Don MANUEL GARCÍA CAMPOS	D. Carlos Montesino Garro
Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA CHINARRO	D. Carlos Montesino Garro
Don CARLOS MONTESINO GARRO	D. Carlos Montesino Garro
Don EUGENIO MIGUEL HERNANDEZ ALCOJOR	D. Carlos Montesino Garro
Don RUBEN HERNANDEZ GONZALEZ	D. Ruben Hernández González
Doña LUCÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	D. Carlos Montesino Garro
Don JOSE JIMENEZ OLMO	D. Ruben Hernández González
Doña CRISTINA LÓPEZ SOTO	D. Ruben Hernández González
Doña MARÍA DE LAS MERCEDES PEINADO CARRERAS	D. Carlos Montesino Garro
Don JOSE FELIPE RODRÍGUEZ MORCUENDE	D. Carlos Montesino Garro

## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

Doña SUSANA SALINAS DELGADO	D. Ruben Hernández González
Don ALBERTO SUAREZ VAQUERO	D. Carlos Montesino Garro
Doña MARÍA JESÚS TIEMBLO GARRO	D. Carlos Montesino Garro

En consecuencia, cumpliéndose lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de del Régimen Electoral General y puesto que el candidato ha obtenido mayoría absoluta de votos (9), se proclama como Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Candeleda para el mandato 2023-2027 a d. Carlos Montesino Garro.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se requiere a **d. Carlos Montesino Garro**, proclamado Alcalde Electo del Excelentísimo Ayuntamiento, para que concurra a prestar juramento o promesa, quien promete el cargo de **Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda**.

Prometido el cargo, d. E. Miguel Hernández Alcojor, Presidente de la mesa de edad, hace entrega del bastón de mando a d. Carlos Montesino Garro, quien felicita al Alcalde-Presidente, pasando a ocupar la presidencia de la Sala d. Carlos Montesino Garro y disolviéndose la Mesa de Edad.

Tras ello toma la palabra d. Rubén Hernández González, quien felicita al Alcalde-Presidente y muestra la disposición de su grupo para apoyar aquellas acciones que sean buenas para Candeleda y El Raso.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, d. Carlos Montesino Garro, y dirige unas palabras de agradecimiento y de ilusión hacia todos los Candedanos y Raseños.

Finalmente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:25 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

## **Excmo. Ayuntamiento de Candeleda**

---

**ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.**